



N° 2476



REF. Aprueba prórroga contrato de Arrendamiento de oficinas DIRECCION REGIONAL EN COYHAIQUE para el período enero a diciembre de 2014.

COYHAIQUE, 07 FEB. 2014

RESOLUCIÓN EX. N° 002 /

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de junio de 2002 este Servicio celebró un contrato de arrendamiento, mediante el cual don HÉCTOR ROMÁN FUENZALIDA MIRANDA, RUT 6.437.157-8, le dio en arrendamiento las dependencias del primer piso del inmueble ubicado en Presidente Ibáñez N° 355, de la comuna y ciudad de Coyhaique, para el funcionamiento de la Dirección Regional de Aysén; y que en atención a la necesidad de otorgar un mejor servicio, la Dirección Regional de Aysén requirió arrendar nuevas instalaciones, para lo que celebró con fecha 01 de febrero de 2012 un anexo al contrato de arrendamiento ya señalado, incluyendo la oficina N° 355 interior del inmueble precedentemente mencionado.

2.- Que dicho contrato se ha prorrogado sucesivamente hasta la fecha, atendiendo lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato original que señalaba expresamente que *"el contrato tendrá una duración de un año contado desde el 1° de julio del 2002, renovable por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su decisión de ponerle término mediante carta certificada despachada con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo periodo."*

3.- Que, por consiguiente, los contratos se han renovado por el período 2013 y por los plazos estipulados en el mencionado contrato, procediendo en consecuencia disponer el pago de las rentas según contratos que se financian con cargo a los fondos del presupuesto del presente año; y

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas sobre Protección de los Derechos del Consumidores; Ley N° 20.641; Ley 19.886 y su Reglamento; Resolución Exenta N° 1883 de 2012, sobre delegación de facultades, de la Dirección Nacional; Resolución Ex. N° 479 de 2011; Resolución Ex. N° 110 del 28 de Diciembre 2012; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,



Nº 2472



RESUELVO:

1.- PRORRÓGUESE el Contrato de Arrendamiento y su anexo celebrado entre don Héctor Román Fuenzalida Miranda, RUT 6.437.157-6 y este Servicio Nacional del Consumidor que se entiende forman parte de la presente Resolución.

2.- Páguese mensualmente por concepto de rentas de arrendamiento las sumas detalladas en los contratos que por este acto se prorrogan, para los inmuebles que ocupa la Dirección Regional de SERNAC en la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén.

3. El pago se facturará por mes anticipado y contra presentación de factura o comprobante de arriendo, visado por la Jefa de la Unidad de Finanzas, Contabilidad y Presupuesto y el Director Regional correspondiente, en señal de conformidad.

4. Páguense asimismo, las cantidades por concepto de gastos comunes que corresponden proporcionalmente al inmueble arrendado, según liquidación que practique la administración del condominio, o los consumos básicos en los casos que corresponda.

5. Impútese el gasto que irroge la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente año 2014 de este Servicio Nacional del Consumidor

Apótese, Comuníquese y Regístrese



Francisca Ortiz
MARÍA FRANCISCA ORTIZ OBERG
Directora Regional (S)
SERNAC Región de Aysén

MFO/asa

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Dirección Regional Aysén
3. Archivo Oficina de Partes.
4. Interesado